



ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADAS COMECYT-EDOMÉX

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los numerales 5, 7, 8, 10 y 12, de los Lineamientos de la Acción Estancias de Investigación Especializadas COMECYT EDOMÉX,

CONVOCA

a especialistas, maestras y maestros para realizar una estancia de investigación académica, científica o tecnológica en instituciones de educación superior, centros de investigación o instituciones públicas asentadas en el Estado de México, con la finalidad de generar, fortalecer, consolidar e intercambiar conocimientos científicos y tecnológicos, a través de la entrega de apoyos monetarios para la realización de proyectos de investigación; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Áreas de atención

Los proyectos de investigación a desarrollar, durante las estancias de investigación académicas, científicas o tecnológicas, deberán estar orientados a las siguientes áreas estratégicas:

- Química
- Agroalimentaria
- Salud
- Automotriz
- Desarrollo de Nuevos Materiales y Tecnología de Plásticos
- Desarrollo Sustentable
- Tecnologías de la Información
- Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

El monto del apoyo monetario mensual que otorgará el COMECYT para la realización de la estancia de investigación especializada de la persona beneficiaria será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) para complementar los gastos de manutención conforme al periodo establecido en la convocatoria correspondiente.

La aprobación y entrega del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener adeudos o sanciones con el COMECYT.
2. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera, en caso de esta última, ser residente legal en México validado con la documentación migratoria vigente.
3. Ser especialista, maestra o maestro y haber sido aceptado para realizar una estancia de investigación especializada en una institución de educación superior, centro de investigación o institución pública asentada en el Estado de México.

4. Haber obtenido el grado de especialidad o de maestría dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio de la estancia, en una disciplina y especialidad congruentes con el programa de trabajo a desarrollar en la institución receptora.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca, al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que este dure.
6. No participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de otro apoyo de tipo económico para realizar la estancia de investigación.

CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las y los solicitantes deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema en línea el cual se encuentra en la siguiente liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/es/apoyos/estancias-de-investigacion-especializadas-comecyt-edomex/>

Se deberán adjuntar en el sistema en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de apoyo monetario (Formato A) dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICYFRH) del COMECYT y firmado por la o el solicitante.
2. Documento de postulación de la institución receptora (Formato B) dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, firmado por el titular de la institución receptora y avalado por su consejo técnico interno, asesora o asesor, en el que se establezca el interés de la institución en el proyecto a realizar y la fecha de inicio de la estancia, la vinculación de este con el plan de desarrollo de la institución y las contribu-

ciones académicas que la o el solicitante aportará a la institución.

3. **CV actualizado de la o el solicitante** (Formato C).

4. **Copia de identificación oficial de la o el solicitante** (credencial del INE, pasaporte o cédula profesional).

5. **Síntesis curricular actualizada de la asesora o el asesor responsable** de la o el solicitante, correspondiente a los últimos tres años.

6. **Copia del certificado del grado de especialista, de maestría o documento oficial** en el que se indique la fecha de presentación del examen de obtención de grado de la o el solicitante. En caso de que la solicitud fuese aprobada académicamente, se deberá adjuntar o presentar documento oficial que indique la fecha de presentación de examen de obtención de grado. En caso que la solicitud sea aprobada (o beneficiada) será indispensable que la o el solicitante entregue una copia simple de dicho documento antes de la fecha de inicio de la estancia de investigación. En caso contrario se cancelará la solicitud.

7. **Programa de trabajo** (Formato D) avalado por la asesora o asesor y por el consejo interno de la institución receptora en la cual deberá incluir los siguientes criterios por cada solicitante:

- Nombre completo de la o el solicitante.
- Nombre de la institución receptora.
- Nombre y objetivo del proyecto que realizará durante la estancia de investigación especializada.
- Línea de investigación del proyecto.
- Periodo de la estancia de investigación (considerando fecha de inicio y fecha de término).
- Alcance e impacto de la estancia.
- Resumen del proyecto de investigación.
- Cronograma de actividades.
- Metas y productos tangibles esperados.

8. **Carta compromiso** (Formato E) avalada por la asesora o asesor en la que se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación y de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

9. **Carta de exposición de motivos de la o el solicitante** (Formato F).

10. **Datos de la cuenta bancaria a nombre de la o el solicitante** para la administración del apoyo monetario.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 23 de julio del año 2021, tiempo durante el cual se recibirán las

solicitudes de apoyo respectivas a través del sistema en línea de la acción.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del DAIC del COMECYT, será responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Lineamientos de la Acción.

SEXTA. Notificación de los resultados de la evaluación

Se notificarán los resultados de manera oficial y vía correo electrónico a las personas beneficiarias y a la institución receptora a partir del día 30 de julio de 2021.

Una vez recibida la notificación, las personas beneficiarias deberán enviar de manera digital a la DICyFRH del COMECYT el acuse de recibido correspondiente en formato PDF.

SEPTIMA. Formalización del apoyo monetario

Para las solicitudes aprobadas, se procederá a la formalización del apoyo a través de un convenio de colaboración con la institución receptora, para lo cual, el responsable de seguimiento institucional deberá adjuntar, en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) en el sistema en línea de la acción, los siguientes documentos:

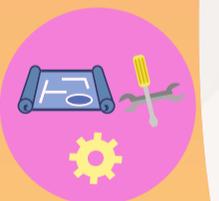
- Decreto de creación de la institución receptora y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la institución receptora para firmar el convenio o, en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora con vigencia no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

OCTAVA. Entrega del apoyo monetario

A las personas beneficiarias se le otorgará el apoyo monetario posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución receptora y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y líquida. El COMECYT realizará su aportación económica a través de transferencia bancaria a nombre de la persona beneficiaria en una y hasta en doce ocasiones contadas a partir del inicio de la estancia de investigación especializada.

NOVENA. Informe final de resultados

Al cabo de seis meses de iniciado el apoyo, las personas beneficiarias deberán subir al sistema en línea de la acción un escrito en el que informe sobre



su asistencia a la sede de la estancia y el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la institución receptora.

Una vez concluido el periodo de la estancia de investigación especializada, la persona beneficiaria deberá subir al sistema en línea de la acción, un informe final de resultados (Formato G) con las siguientes características:

- Descripción de las actividades, alcances, memoria fotográfica que respalde la realización de la estancia de investigación y copia de las publicaciones y/o productos generados del proyecto de investigación realizados durante el periodo del apoyo. Los productos generados deberán ser, al menos: un artículo en una revista indexada de circulación nacional o internacional y/o un capítulo en libro arbitrado, mismos que deberán coincidir con el periodo del apoyo recibido. O bien, productos equivalentes a la producción señalada a juicio de la DICYFRH, debiendo incluir los comentarios y aprobación de la asesora o asesor, sobre el desempeño de la persona beneficiaria, así como el aval respectivo de la institución receptora.

El informe final de resultados deberá enviarse dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la estancia de investigación. La recepción del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo. En caso de que la revisión del informe final presente inconsistencias respecto a lo estipulado en los lineamientos de la acción y el oficio de asignación de recursos, se hará del conocimiento a la persona beneficiaria para que las subsane dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Una vez validado el informe final, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre.

DÉCIMA. Responsabilidades de las instituciones receptoras

La institución receptora deberá designar a una persona responsable de seguimiento, el cual tendrá que llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las o los solicitantes en el proceso de registro e integración y trámite de documentos,
- b) Validar el cumplimiento de requisitos de las o los solicitantes, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la acción y la presente convocatoria, efectuando la preselección y entrega final de propuestas de solicitantes de su institución;
- c) Dar seguimiento académico a las personas beneficiarias e informar a la DICYFRH de dicho seguimiento,
- d) Recibir, analizar y valorar los programas de trabajo que les sean presentados por las y los solicitantes; y
- e) Otorgar las facilidades a las personas beneficiarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en los Lineamientos de la Acción.

DÉCIMA PRIMERA. Casos por los que se cancelará el apoyo monetario

El COMECYT, a través de la DICyFRH, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación, en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o que la institución receptora o la persona beneficiaria no haya cumplido con los requisitos y plazos establecidos en la presente convocatoria o en los Lineamientos de la Acción.

DÉCIMA SEGUNDA. Del incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá a lo establecido en los numerales 8.1.6, y 8.1.7 de los lineamientos de la acción, así como de los siguientes supuestos:

- I. Presentar documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo monetario.
- II. Proporcionar información falsa al DAIC para la obtención del apoyo.
- III. No cumplir con lo señalado en las disposiciones contenidas en los lineamientos, en la convocatoria y el convenio.

DÉCIMA TERCERA. De las sanciones

El incumplimiento de los lineamientos, de la presente convocatoria, del convenio de colaboración o de cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria y a la institución receptora será sancionado con:

1. Cancelación del apoyo.
2. Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria, serán resueltos por la instancia normativa y, en su caso, publicados en la página web del COMECYT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados en la siguiente página electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/es/apoyos/estancias-de-investigacion-especializadas-comecyt-edomex/>

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 722 319 00 11 al 15, al 800 8 13 26 28 exts.: 117 y 152 o al correo electrónico: estancias.comecyt@edomex.gob.mx

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en los Lineamientos de la Acción Estancias de Investigación Especializadas COMECYT EDOMÉX, del cual la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 30 de junio de 2021.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL COMECYT (RÚBRICA)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.